RESOLUCIÓN UEPP N° 255 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 4/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA HEIDECOM S.A. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 *"CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE 79 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC, EN 5 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS"* PLURIANUAL - ID N° 410.114, EN EL MARCO DEL PROYECTO *"AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC, EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS"*.

Asunción, 22 de julio de 2024

VISTO: El memorándum CAL N° 308/2024, presentado por la Coordinación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, que tiene su origen en el memorándum CAC N° 417 – DCG N° 196, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado memorándum se solicitó proyecto de resolución *"Por la cual se amplía el monto del contrato N° 4/2022 suscrito con la firma HEIDECOM S.A., como resultado de la adjudicación del llamado a licitación pública nacional N° 03/2022 "Construcción, ampliación y reposición de 79 establecimientos educativos del MEC, en 5 departamentos geográficos del país" – Plurianual - ID N° 410.114, en el marco del proyecto "Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC, en Asunción y los 17 departamentos geográficos del país".*

Que, la ley N° 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, en el artículo 3° *"Competencia"*, indica: "*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la constitución nacional y la ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDIJCACIÓN*", asimismo, en el artículo 17 "*Funciones del ministro*" establece: "*El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes; h) garantizar que el uso de los recursos financieros, económicos, humanos y tecnológicos respondan a las necesidades de la institución, así como a los principios de eficiencia, transparencia, integridad…*";

Que, la ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su artículo 62 *"Convenios modificatorios en obras públicas"*, establece: *"…En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato…";*

Que, por decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias dependiente de la máxima autoridad ministerial y en su artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

RESOLUCIÓN UEPP N° 255 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 4/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA HEIDECOM S.A. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 *"CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE 79 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC, EN 5 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS"* PLURIANUAL - ID N° 410.114, EN EL MARCO DEL PROYECTO *"AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC, EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS"*.

-2-

Que, por decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

Que, la resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 *"Por la cual se designa Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este ministerio"* en su artículo 2° dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ...Resoluciones correspondientes a procesos de contrataciones públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones públicas" y el decreto reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia..."*;

Que, la resolución N° 2 de fecha 17 de agosto de 2023, en su apartado 2º designa a la señora Dalila Noemí Zarza Paredes como Ordenador de Gastos Alterno de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias;

La resolución DCP N° 5695/2019 *"Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas" y, la* resolución DNCP N° 5695/2019 que, en su artículo 43 dispone: *"Vigencia del contrato". Todos los procesos descriptos en el presente capítulo deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia";*

El contrato N° 4/2022 suscrito con la firma HEIDECOM S.A., como resultado de la adjudicación del llamado a licitación pública nacional N° 03/2022 "Construcción, ampliación y reposición de 79 establecimientos educativos del MEC, en 5 departamentos geográficos del país" – Plurianual - ID N° 410.114, en el marco del proyecto *"Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC, en Asunción y los 17 departamentos geográficos del país"*;

Que, por nota de fecha 26 de octubre de 2023, la directora de la Escuela Básica N°359 Cipriano Arguello reitera la solicitud de demolición de un aula antigua, ya que la misma se encuentra en mal estado y en peligro de derrumbe;

Que, la firma HEIDECOM S.A., mediante nota de fecha 09 de noviembre de 2023, se dirigió a la Coordinación de Proyectos de Infraestructura dependiente de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, en los siguientes términos: *"Me dirijo a Ud., con el objeto de presentar la propuesta de los trabajos adicionales según lo solicitado por la dirección de la mencionada escuela";*

Que, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, mediante Memorándum CPI N° 389/2024 de fecha 20 de junio de 2024, remite a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones la solicitud de ampliación de monto del Contrato N° 4/2022, celebrado con la firma HEIDECOM S.A., como resultado de la adjudicación del llamado a licitación pública nacional N° 03/2022 "Construcción, ampliación y reposición de 79 establecimientos educativos del MEC, en 5 departamentos geográficos del país" – Plurianual – I.D N° 410.114,

RESOLUCIÓN UEPP N° 255 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 4/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA HEIDECOM S.A. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 *"CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE 79 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC, EN 5 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS"* PLURIANUAL - ID N° 410.114, EN EL MARCO DEL PROYECTO *"AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC, EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS"*.

adjuntado a su vez, el memo interno N° 240/2024 junto con el informe técnico de verificación de contrato N° 4/2022 elaborado por el jefe de supervisión y certificación de obras, arquitecto Francisco Schroeder;

Que, el informe técnico de fiscalización, elaborado por el fiscal de obras arquitecto Félix Arturo Duarte, del 18 de diciembre del 2023, manifiesta -en lo esencial- cuanto sigue: *"En la Escuela Básica N° 359 Cipriano Argüello, ubicada en el departamento de Concepción, se está llevando a cabo la construcción de un aula simple. Sin embargo, la directora de la institución ha expresado su preocupación ante la presencia de un espacio adyacente antiguo, utilizado como depósito, que obstaculiza la integración de la nueva aula con el patio principal y presenta riesgos debido a su precaria instalación eléctrica... **I. Descripción del espacio a demoler.** El espacio en cuestión es una construcción antigua con paredes de ladrillo, estructura de techo de madera y tejas vanas de hormigón. La instalación eléctrica es precaria y representa un riesgo potencial para la seguridad. Además, su ubicación frente a la galería de la nueva aula impide la integración adecuada con el resto de la institución. **II. Justificación de la demolición.** La demolición del espacio adyacente a la Escuela Básica N° 359 Cipriano Argüello se fundamenta en diversas razones que van desde aspectos arquitectónicos hasta consideraciones de seguridad, integración y funcionalidad del entorno escolar. **1. Integración arquitectónica:** La presencia del espacio antiguo, utilizado como depósito, frente a la nueva aula en construcción, crea una disonancia arquitectónica. La estructura obsoleta actúa como una barrera visual, afectando negativamente la cohesión estética del conjunto arquitectónico. La demolición de esta construcción permitirá una integración fluida del aula nueva con el entorno existente, promoviendo una imagen armoniosa y unificada para la institución. **2.Optimización del espacio:** La ubicación estratégica del espacio a demoler, frente a la galería del aula en construcción, impide una utilización eficiente del espacio circundante. La demolición abrirá oportunidades para optimizar la disposición de áreas comunes y fomentará un diseño más funcional del patio principal, beneficiando así a la comunidad educativa. **3. Eliminación de riesgos de seguridad:** La antigua construcción presenta una instalación eléctrica precaria, lo que constituye un riesgo potencial para la seguridad de los estudiantes, docentes y personal de la escuela. La demolición de esta estructura obsoleta mitigará estos riesgos, asegurando un entorno seguro y protegido para todos los miembros de la comunidad escolar. **4. Facilitación de futuras mejoras:** La eliminación del espacio antiguo no solo permitirá la integración visual y funcional del aula nueva, sino que también creará un modelo a seguir para futuras mejoras y expansiones. La flexibilidad resultante en el diseño arquitectónico facilitará la implementación de proyectos futuros que puedan surgir en función de las necesidades cambiantes de la escuela. En resumen, la demolición del espacio en cuestión no solo responde a motivos estéticos y arquitectónicos, sino que aborda directamente preocupaciones de seguridad, optimización del espacio y la preparación del terreno para futuras iniciativas. Esta acción se alinea con la visión de crear un entorno educativo seguro, funcional e inspirador para los estudiantes y contribuye al desarrollo integral de la comunidad escolar. **IV. Propuesta de reconstrucción y limitaciones:** Inicialmente, la directora propuso la demolición y la reconstrucción de una cantina con los materiales recuperados. Sin embargo, esta opción presenta limitaciones, ya que el contrato no cuenta con el saldo suficiente, los materiales recuperados no cumplen con las especificaciones del pliego de bases y condiciones, y no existe un ítem específico para la recuperación de materiales. **V. Comunicación y aceptación de la demolición:** Ante la imposibilidad de realizar la reconstrucción propuesta, se comunicó a la directora que solo se podía llevar a cabo la demolición. Esta propuesta fue aceptada, y la directora expresó su intención de buscar otros recursos para la reconstrucción en el futuro. **VI. Cuantificación de trabajos y solicitud de trabajos adicionales:** La empresa contratista fue consultada para cuantificar la demolición, y aunque inicialmente hubo desacuerdo sobre la*

RESOLUCIÓN UEPP N° 255 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 4/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA HEIDECOM S.A. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 *"CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE 79 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC, EN 5 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS"* PLURIANUAL - ID N° 410.114, EN EL MARCO DEL PROYECTO *"AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC, EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS"*.

propuesta de la fiscalización, finalmente se llegó a un consenso. En fecha 9 de noviembre de 2023, la empresa presentó oficialmente una solicitud de trabajos adicionales mediante la nota de expediente UEPP MEC N° 11437, con el objeto de "Pedido de adicionales Esc. Bás. Nº 359 Cipriano Argüello. En la misma se formaliza el pedido de la empresa de una adenda para ampliación del contrato. La siguiente planilla describe los trabajos adicionales:

Planilla de trabajos Adicionales

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
13.1.7	A. Replanteo y marcación de obra.	Metros cuadrados	124	Gs.4.800	Gs.595.200
13.1.4	A. Demolición de mampostería y techo	Metros cuadrados	124	Gs.16.570	Gs.2.054.680
13.1.6	A. Acarreo y retiro de escombros provenientes de demoliciones	Metros cuadrados	18,6	Gs.52.770	Gs.981.522
13.1.9	A. Vallado Perimetral: Chapa metálica ondulada N°24 c/ postes metálicos, sección 50x50mm. Incluye portón de 2,20 m de ancho – H:	Metros cuadrados	64	Gs.104.000	Gs.6.656.000
Total					Gs.10.287.402

Dado que el contrato ya fue ampliado, a continuación, se justifica el hecho de que no se supera el 20% del monto original, como lo establece la ley 2051: El contrato N° 4/2022, asciende a Gs 8.272.351.548. Con la adenda N° 01 del mismo, de Gs 1.628.164.188, se ha alcanzado un incremento del 19,68%. La Ley 2051 admite un incremento de hasta el 20% de contratos de obras públicas, es decir, que, en el marco de la mencionada ley, solo sería posible un aumento de no más de Gs 26.306.122 para mantenerse dentro del límite legal permitido. Con el aumento de 10.287.402, se alcanza un porcentaje de ampliación de 19,81 %; dentro de los parámetros permitidos…";

Que, el finalmente, el informe técnico concluye en los siguientes términos: *"La demolición del espacio adyacente a la Escuela Básica N°359 Cipriano Arguello es justificada por razones arquitectónicas y de seguridad. Aunque la reconstrucción inmediata no es viable debido a limitaciones presupuestarias y de calidad de los materiales, se espera que en el futuro se encuentren recursos para abordar la reconstrucción de manera adecuada. Se solicita la ampliación del contrato en monto de Gs. 10.287.402. No se solicita ampliación de plazo. El siguiente cuadro expone la evolución del contrato en cuanto a ampliaciones:*

Contrato original	Adenda N° 1	Adenda solicitada	Suma de ampliaciones	Porcentaje equivalente
Gs.8.272.351.548	Gs.1.628.164.188	Gs.10.287.402	Gs.1.638.451.590	19,81

Que, por memorándum DGAI N° 959/2024 de fecha 03 de julio de 2024, la Dirección General de Auditoría Interna remite el dictamen DGAI N° 03/2024 de fecha 02 de julio de 2024, que expresa cuanto sigue: *"…se eleva a conocimiento y consideración el presente dictamen y de entender lo pertinente, proseguir con los tramites a fin de gestionar la adenda al contrato N° 04/2022, suscripto con la firma HEIDECOM S.A. – Lote 1, de conformidad a la ley N° 2051/03 "De contrataciones públicas", así como disponer extremar las condiciones de verificación y seguimiento de la presente ejecución contractual teniendo presente la obligación de no superar bajo ningún motivo los topes máximos en la normativa aplicable, así como la correspondiente actualización de las pólizas respectivas…";*

RESOLUCIÓN UEPP N° 255 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 4/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA HEIDECOM S.A. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 *"CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE 79 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC, EN 5 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS"* PLURIANUAL - ID N° 410.114, EN EL MARCO DEL PROYECTO *"AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC, EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS".

-5-

Que, con base al informe técnico emitido por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura y al dictamen emitido por la Dirección General de Auditoria Interna, corresponde autorizar la modificación parcial del contrato N° 4/2022, suscrito con la firma HEIDECOM S.A; como resultado de la adjudicación del llamado a licitación pública nacional N° 03/2022 *"Construcción, ampliación y reposición de 79 establecimientos educativos del MEC, en 5 departamentos geográficos del país"* Plurianual - ID N° 410.114, a fin de ampliarlo por un monto de Gs. 10.287.402 (guaraníes diez millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos dos), conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** la modificación parcial del contrato N° 4/2022 suscrito con la firma HEIDECOM S.A.; como resultado de la adjudicación del llamado a licitación pública nacional N° 03/2022 *"Construcción, ampliación y reposición de 79 establecimientos educativos del MEC, en 5 departamentos geográficos del país"* Plurianual - ID N° 410.114, ampliándolo por un monto de ₲ 10.287.402 (guaraníes diez millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos dos), conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución y según la descripción de trabajos adicionales que se describe a continuación:

Planilla de trabajos Adicionales:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario en ₲	Precio Total ₲
13.1.7	A. Replanteo y marcación de obra.	Metros cuadrados	124	4.800	595.200
13.1.4	A. Demolición de mampostería y techo	Metros cuadrados	124	16.570	2.054.680
13.1.6	A. Acarreo y retiro de escombros provenientes de demoliciones	Metros cuadrados	18,6	52.770	981.522
13.1.9	A. Vallado Perimetral: Chapa metálica ondulada N° 24 c/ postes metálicos, sección 50x50mm. Incluye portón de 2,20 m de ancho – H:	Metros cuadrados	64	104.000	6.656.000
Total en ₲					**10.287.402**

2° **ENCARGAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a realizar los trámites para la suscripción de la adenda correspondiente, previo requerimiento al contratista de la ampliación de las garantías contractuales y la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° **COMUNICAR** a quien corresponda y cumplida archivar.

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinación General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos